

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto de sustanciación No. 189.

Proceso	76001-33-33-008-2017-00182-02
Acción	EJECUTIVO
Ejecutante	CINCO TELECOM CORP
Ejecutado	EMCALI EICE ESP
Asunto:	DAR TRASLADO CUENTA CONSORCIO EMCALI PARA CONSIGNAR DEPÓSITOS

Mediante auto de sustanciación No. 107 del 26 de febrero de 2021, se ordenó la devolución de títulos judiciales a favor de EMCALI E.I.C.E E.S.P., por valor de **\$512.392.638** y se requirió poder especial a la entidad, con el fin de realizar la entrega, igualmente, se diera información de la cuenta y Nit para consignar los depósitos a través del portal transaccional.

En efecto, la entidad EMCALI EICE E.S.P, aportó poder especial para recibir depósitos judiciales, junto a los soportes y certificación de la cuenta en la que se debía depositar dineros, señalando que todo pago debe realizarse a favor del **Consortio Emcali Nit. 900.003-617-2** y que la cuenta corriente corresponde a la identificada con No. **484-21070-3** del Banco de Bogotá.

Igualmente, mediante formato DJ04 a través del aplicativo del Banco Agrario, el juzgado verificó y ordenó el pago de los depósitos judiciales a la cuenta anterior, teniendo como beneficiario a **Emcali Nit. 8903990034** y se confirmó la transacción mediante correo electrónico enviando el 05 de abril de 2022, según monitoreo antifraude.

El día 21 de abril de 2022, ante el Juzgado, se presentó personal directivo de EMCALI manifestando a la profesional universitaria del Despacho, el no pago de los depósitos judiciales y que, dichos dineros habían sido ordenados a una cuenta diferente a la aportada por EMCALI E.S.P. E.I.C.E.

De acuerdo con lo anterior, mediante auto de sustanciación No. 185 del 21 de abril de 2022, se ordenó la suspensión de pago de dichos depósitos judiciales hasta tanto fuera aclarada la situación por parte del Gerente de EMCALI E.I.C.E E.S.P. a manera de prevención.

El Banco Agrario registró el no pago, pero también fue informado que dicho pago no se realizó en atención a que, el beneficiario Nit no coincidía con la orden de pago a favor de la cuenta del Consortio EMCALI.

En este orden de ideas, el día 25 de abril del año en curso, el tesorero de EMCALI E.I.C.E. facultado para recibir reitera que, la cuenta donde han de pagarse los depósitos es la perteneciente al consorcio Emcali Nit. **900.003-617-2** y que la cuenta donde se deben pagar es la corriente No. **484-21070-3** del Banco de Bogotá, a nombre de Consortio Emcali. Aunado a lo anterior, que de existir algún inconveniente se entreguen los depósitos judiciales de manera física a favor de la persona facultada.

Así las cosas, procede el despacho a darle traslado al gerente de EMCALI EICE E.S.P, de manera preventiva, a fin de que se autorice el pago a la cuenta señalada, teniendo como beneficiario al **Consortio Emcali** identificado con Nit. **900.003-617-2**, en la cuenta corriente No. **484-21070-3** del Banco de Bogotá, bajo exclusiva responsabilidad de dicha entidad.

Los depósitos pendientes de pago son los que se enlistan a continuación:



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800-8

Prosperidad para todos

DATOS DEL DEMANDADO

Tipo identificación

NIT (NRO IDENTIF. TRIBUTARIA)

Número identificación

800000000

Nombre

EMCALI

Número de Títulos

10

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Estado	Fecha Constitución	Fecha de Pago	Valor
480030002573988	10634808	CINCO TELECOM CORP	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 28.661.920,00
480030002573989	10634808	CINCO TELECOM CORP	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 80.668.731,00
480030002573990	10634808	CINCO TELECOM CORP	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 59.688.896,00
480030002573991	10634808	CINCO TELECOM CORP	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 46.521.306,00
480030002573992	10634808	CINCO TELECOM CORP	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 24.438.344,00
480030002573993	10634808	CINCO TELECOM CORP	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 130.875.487,00
480030002573994	10634808	CINCO TELECOM CORP	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 125.953.615,00
480030002573995	10634808	CINCO TELECOM CORP	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 33.273.068,00
480030002573996	10634808	CINCO TELECOM CORP	IMPRESO ENTREGADO	05/11/2020	NO APLICA	\$ 3.310.471,00

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DAR TRASLADO al Gerente general de EMCALI E.I.C.E E.S. P, y a Jurídica de la misma entidad, para la confirmación respectiva, por las razones aquí expuestas.

SEGUNDO: REQUERIR a EMCALI E.I.C.E E.S.P. a través de su Gerente, para que, en el término INMEDIATO, aporte certificación de autorización de pago, teniendo como beneficiario al **CONSORCIO EMCALI** Nit. **900.003-617-2**, cuyo pago deberá efectuarse en la cuenta corriente No. **484-21070-3** Banco de Bogotá, a través del portal transaccional del Banco Agrario.

Notifíquese y cúmplase

MÓNICA LONDOÑO FORERO

Jueza

Firmado Por:

Monica Londoño Forero
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
3bc7dc8ff9ffa94ab1e83431251e976c7bbadb05ca65c0050562e5de3a7669c8
Documento generado en 26/04/2022 01:26:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>